

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/VNM/11/Rev.1  
5 de diciembre de 2001

(01-6198)

---

**Grupo de Trabajo sobre la  
Adhesión de Viet Nam**

Original: inglés

## **ADHESIÓN DE VIET NAM**

Plan de Acción para la aplicación del Acuerdo MSF en 2002 y 2003

### Revisión

El Gobierno de la República Socialista de Viet Nam ha presentado el siguiente Plan de Acción revisado para la aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, con el ruego de que se distribuya a los miembros del Grupo de Trabajo.

---

Plan de Acción para la aplicación del Acuerdo MSF

Nº	Situación actual	2002-2003
1.	<p>Viet Nam ha dictado nuevas normas y nuevos reglamentos sobre sanidad animal y sobre seguridad alimentaria en consonancia con los principios del Acuerdo MSF.</p> <p><u>Inspección de los vegetales:</u></p> <p>Viet Nam ha publicado la Orden sobre protección e inspección de los vegetales que entró en vigor el 15 de febrero de 1993, el Reglamento sobre protección e inspección de los vegetales adjunto al Decreto N° 92/CP de 27 de noviembre de 1993 y las Decisiones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la aplicación de la Orden y del Reglamento. Estos textos jurídicos se han basado en las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y en las disciplinas de la Convención sobre Protección Fitosanitarias de Asia y el Pacífico.</p> <p>Viet Nam ha publicado recientemente, el 25 de julio de 2001, la Orden modificada sobre protección e inspección de los vegetales, que entrará en vigor el 1° de enero de 2002.</p> <p>Viet Nam acaba de publicar la versión modificada de sus normas sobre inspección de los vegetales: términos y definiciones (TCVN 3937-2000) de 3 de abril de 2000.</p> <p><u>Inspección de los animales:</u></p> <p>Viet Nam ha publicado la Orden sobre actividades veterinarias que entró en vigor el 15 de febrero de 1993, el Decreto N° 93/CP de 27 de noviembre de 1993 sobre la aplicación de la Orden, el Reglamento sobre protección e inspección de los animales adjunto al Decreto N° 93/CP y las Decisiones N°s 389 NN-TY/QD y 607 NN-TY/QD en las que se explica en detalle la aplicación de la Orden.</p> <p><u>Inspección de las mercancías (alimentos y productos alimenticios):</u></p> <p>Viet Nam ha publicado el Decreto N° 41/1998/ND-CP por el que se reglamenta la inspección sanitaria en frontera utilizando como base la reglamentación sobre inspección sanitaria internacional de la OMS.</p> <p>Viet Nam está preparando una Orden sobre alimentos y productos alimenticios para su presentación al Comité Permanente de la Asamblea Nacional a efectos de aprobación.</p>	<p>Viet Nam notificará a los Miembros de la OMC la totalidad de los cambios últimos.</p> <p>Viet Nam considerará la introducción en el Reglamento sobre inspección de los vegetales de las modificaciones resultantes de la aplicación de la Orden modificada sobre protección e inspección de los vegetales requeridas para ponerlo en conformidad con las normas internacionales.</p> <p>Viet Nam promulgará normas nacionales sobre inspección de los vegetales conformes con las normas internacionales actuales.</p> <p>Viet Nam preparará y promulgará una Orden sobre actividades veterinarias y un Reglamento de aplicación de la misma, que incluirá los procedimientos y procesos técnicos de inspección de los animales.</p> <p>Se aprobará la Orden sobre alimentos y productos alimenticios.</p>
2.	<p><u>Transparencia:</u></p> <p>Viet Nam garantiza el cumplimiento de las obligaciones de transparencia con sujeción a lo prescrito actualmente (en el marco tanto del artículo 7 y el Anexo B del Acuerdo MSF como del documento G/SPS/7).</p> <p>Viet Nam no ha establecido ni puesto en marcha ningún servicio de información sobre sus procedimientos de inspección al amparo del Acuerdo MSF.</p>	<p>Viet Nam notificará a los Miembros de la OMC con la máxima prontitud el servicio de información responsable de facilitar información sobre los procedimientos de inspección al amparo del Acuerdo MSF.</p>

N°	Situación actual	2002-2003
3.	<p><u>Necesidad:</u></p> <p>Viet Nam sólo aplica medidas de inspección necesarias para proteger a las personas y los animales y preservar los vegetales de la infección de contaminantes anteriormente inexistentes o existentes tan sólo en zonas restringidas (conforme al párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo MSF).</p>	<p>Viet Nam notificará a los Miembros de la OMC la totalidad de los cambios últimos.</p> <p>Viet Nam precisará el nivel de protección que estime adecuado a los efectos de la aplicación de sus medidas de inspección.</p>
4.	<p><u>Reglamentaciones basadas en testimonios científicos:</u></p> <p>Viet Nam cumple cabalmente la obligación del Acuerdo de basar en testimonios científicos sus reglamentaciones sobre la protección de los animales y la preservación de los vegetales y sobre la inocuidad de los alimentos (conforme al párrafo 2 del artículo 2, el párrafo 3 del artículo 3 y el párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo MSF).</p> <p>Por lo que se refiere a los productos que comportan organismos genéticamente modificados, Viet Nam se propone formular normas obligatorias sobre los productos que utilizan la tecnología de organismos genéticamente modificados, de forma que en su etiquetado se haga evidente o se indique expresamente que se trata de "productos que usan la tecnología de organismos genéticamente modificados".</p>	<p>Viet Nam notificará a los Miembros de la OMC la totalidad de los cambios últimos.</p> <p>Viet Nam está preparando reglamentaciones sobre gestión de la inocuidad de organismos genéticamente modificados y sus productos.</p>
5.	<p><u>Armonización:</u></p> <p>Viet Nam establece sus medidas sanitarias y fitosanitarias con sujeción a las normas, directrices y recomendaciones internacionales (conforme a los párrafos 1, 3 y 4 del artículo 3 del Acuerdo MSF).</p> <p><u>Inspección de los vegetales:</u></p> <p>Viet Nam está confrontando actualmente su legislación sobre inspección de los vegetales con el Acuerdo MSF, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y otras normas internacionales para armonizar próximamente las medidas de inspección fitosanitaria de la ASEAN y la OMC a fin de facilitar el comercio internacional.</p> <p><u>Inspección de los animales:</u></p> <p>Viet Nam establece sus medidas y normas de inspección veterinaria de animales y productos animales en función de la situación de la producción nacional y en consonancia con la reglamentación de instituciones internacionales como el CODEX, la OIE y la ASEAN.</p> <p>Viet Nam ha firmado acuerdos de inspección de animales y productos animales con los Estados Unidos de América, la Argentina, los Países Bajos, Francia, la Federación de Rusia, etc.</p>	<p>Viet Nam notificará a los Miembros de la OMC la totalidad de los cambios últimos.</p> <p>Viet Nam está elaborando, junto con los demás miembros de la ASEAN, un modelo de armonización de las medidas de inspección fitosanitaria para los primeros 10 tipos de productos agropecuarios.</p> <p>Viet Nam completará las medidas y normas veterinarias aplicables al comercio de animales basándose en la Orden sobre actividades veterinarias y la realidad nacional y en consonancia con las reglamentaciones de la OIE, el CODEX y la ASEAN.</p> <p>Viet Nam firmará acuerdos con otros países, por ejemplo Corea, Mongolia, etc.</p>

N°	Situación actual	2002-2003
6.	<p><u>Equivalencia:</u></p> <p>Viet Nam está de acuerdo en aceptar medidas sanitarias y fitosanitarias de otros países si se demuestra que ellas logran el mismo nivel de protección necesaria que el requerido por Viet Nam (conforme al artículo 4 del Acuerdo MSF).</p> <p><u>Inspección de los vegetales:</u></p> <p>Viet Nam reconoce todo certificado de inspección de los vegetales de otros países que siga el formulario especificado en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria modificada en 1997.</p> <p><u>Inspección de los animales:</u></p> <p>Viet Nam ha preparado la totalidad de las informaciones y datos profesionales a este respecto que guardan relación con el Acuerdo MSF.</p>	<p>Viet Nam notificará a los Miembros de la OMC la totalidad de los cambios últimos.</p>
7.	<p><u>Evaluación del riesgo:</u></p> <p>Las medidas de inspección sanitaria y fitosanitaria se aplican uniformemente, desde el gobierno central hasta el nivel local, sobre la base de principios científicos y normas internacionales (conforme a los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 5 del Acuerdo MSF).</p> <p>Viet Nam tiene actualmente muchas dificultades con el programa de análisis del riesgo y está solicitando asistencia y expertos en capacitación en programas de análisis del riesgo.</p>	<p>Viet Nam notificará a los Miembros de la OMC la totalidad de los cambios últimos.</p> <p>Viet Nam desea obtener apoyo y asistencia de las organizaciones internacionales para la capacitación en programas de análisis del riesgo.</p>
8.	<p><u>Condiciones regionales:</u></p> <p>Viet Nam se atendrá a la obligación del Acuerdo de adaptación a las características regionales, por ejemplo las siguientes: nivel epidemiológico corriente, existencia de programas de control y prevención y criterios o instrucciones pertinentes de organismos internacionales competentes (conforme al artículo 6 y a los párrafos 6 y 7 del Anexo A del Acuerdo MSF).</p> <p>Viet Nam es miembro de pleno derecho de la Comisión de Protección Fitosanitaria de Asia y el Pacífico (APPPC), organización regional de la FAO. Al mismo tiempo, Viet Nam participa activamente en el proceso de armonización de las medidas de inspección fitosanitaria de la ASEAN, resultante de la puesta en aplicación de la Zona de Libre Comercio de la ASEAN (AFTA).</p>	<p>Viet Nam notificará a los Miembros de la OMC la totalidad de los cambios últimos.</p>

N°	Situación actual	2002-2003
9.	<p><u>No discriminación:</u></p> <p>Viet Nam se asegura de que sus medidas sanitarias y fitosanitarias no discriminen de manera arbitraria o injustificable entre Miembros en que prevalezcan condiciones idénticas o entre proveedores nacionales y extranjeros. Las medidas sanitarias y fitosanitarias no se aplican de manera que constituyan una restricción encubierta del comercio internacional (conforme al párrafo 3 del artículo 2 y a los párrafos 1 a) y 1 d) del Anexo C del Acuerdo MSF).</p> <p>Las disciplinas sobre las actividades veterinarias aplicables a animales importados en Viet Nam se basan en las normas de instituciones internacionales como el CODEX, la OIE y la ASEAN y no constituyen una restricción injustificada del comercio.</p>	<p>Viet Nam notificará a los Miembros de la OMC la totalidad de los cambios últimos.</p> <p>Viet Nam continuará llevando adelante las investigaciones de demostración de la justificación de sus medidas de inspección y desea una mayor cooperación con otros Miembros en esta esfera.</p>
10.	<p><u>Procedimientos de control, inspección y aprobación:</u></p> <p>Viet Nam cumple cabalmente la obligación del Acuerdo MSF de asegurarse la compatibilidad de sus procedimientos de control e inspección, incluidos los sistemas de aprobación del uso de medidas sanitarias y fitosanitarias (conforme al artículo 8 y al Anexo C).</p>	<p>Viet Nam notificará a los Miembros de la OMC la totalidad de los últimos cambios.</p>